

Pago de los bonos agrarios no deberá exceder los ocho años

—Se ordena al Ejecutivo establecer un procedimiento de registro, actualización y pago de la deuda producto de la reforma agraria en un plazo de seis meses desde emitida la resolución de TC.

MIGUEL JUAPE
mjuape@diariogestion.com.pe

MARCO ALVA
malva@diariogestion.com.pe

El Tribunal Constitucional (TC) puso fin a la discusión sobre la ejecución del pago (de más de una década) de la deuda a los afectados con la expropiación de sus tierras producto de la reforma agraria.

Ordena al Ejecutivo que en un plazo de seis meses desde que se emite su resolución registre (a los bonistas), actualice la deuda (teniendo en cuenta la devaluación de la moneda nacional y crisis económica que redujo el valor de los bonos a casi cero); y disponga el pago a los tenedores originales de bonos así como de aque-



LuceroDelCastillo

TC declaró improcedente el pedido de nueva valorización de tierras expropiadas en la Reforma Agraria.

Fórmulas de pago de los Bonos de la Reforma Agraria

Entrega de tierras de libre disponibilidad (productivas, agrícolas y eriazas).

Nueva emisión de bonos libremente transferibles con tasa de interés igual a la emisión de bonos soberanos.

Pago en efectivo en cuotas o armadas en un plazo que no exceda 8 años.

FUENTE: SENTENCIA DEL TC

ELABORACIÓN: GESTIÓN

llos que los adquirieron a través de fondos de inversión, mediante tres mecanismos de pago y prioridades (ver tablas). En el caso del pago en efectivo en armadas este no podrá exceder al plazo máximo de ocho años.

Complejo

EL TC tuvo un empate en tres votos de los magistrados Urviola Hani, Eto Cruz y Álvarez Miranda de un lado; y otros tres que discrepaban de esa decisión (de los magistrados Vergara Gotelli, Mesía Ramírez y Calle Hayen).

Por ese motivo, el voto que puso fin al caso (dirimente) fue tomado por el presidente del Tribunal Oscar Urviola que dejó de lado los planteamientos de tener por prescrita la deuda de los bonos agrarios o que los bonistas debían demandar en otro juicio civil el derecho a su pago, entre otros.

“Se puede actualizar deuda en una semana”

♦♦

La decisión del Tribunal Constitucional de ordenar al Estado el pago de los bonos agrarios es acertada, en opinión del economista Pablo Secada. “Ya era hora que se honre esa deuda”, señaló. Ahora le corresponde al MEF ofrecer el menú de opciones para hacer efectivo dicho pago y actualizar la deuda emitida hace cuatro décadas,

indicó. Dijo que el plazo de seis meses para realizar ese cálculo es más que suficiente. “Existen informes precedente que se pueden usar, pero un banco de inversión con información actualiza una deuda en una o dos semanas”, precisó. El MEF tendrá que cambiar su programa fiscal para incluir esa obligación, refirió

Prioridades

- Personas naturales.
- Mayores de 65 años.
- Tenedores originarios.
- Tenedores no originarios (que compraron, heredaron y otros).
- Personas jurídicas.

FUENTE: SENTENCIA DEL TC

ELABORACIÓN: GESTIÓN